



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

049-23

Nº 00005071

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 15 de junio de 2023

VISTO

La realización el pasado 11 de junio de 2023, de las Elecciones Municipales, correspondientes a las autoridades durante el período 2023-2027, y los gastos que ocasionaron dichas Elecciones

Y CONSIDERANDO

Que es obligación de la Municipalidad de Villa General Belgrano cubrir todos los gastos ocasionados en oportunidad de la celebración de las Elecciones Municipales realizadas el pasado 11 de junio de 2023. Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas debe implementar el pago de las obligaciones generadas por dichas Elecciones. Que se comprenden en dichos gastos los ocasionados por las tareas de acondicionamiento y limpieza de los locales donde se votó, la publicidad institucional haciendo conocer fecha y modalidades del sufragio, el personal de custodia y traslado de material, la impresión y provisión de material electoral, así como de su distribución y fiscalización, el abono a las autoridades de mesa designadas, al personal auxiliar que participó, refrigerios del personal afectado, personal de custodia del acto electoral, los gastos de la Junta Electoral Municipal y todo otro ocasionado por las mencionadas Elecciones, o que tenga relación directa con las mismas...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

Art. 1º) ORDENÁSE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas que implemente y concrete el pago de todas las obligaciones y remuneraciones generadas por la Elección de Autoridades de la Municipalidad de Villa General Belgrano, el pasado 11 de junio de 2023, mencionadas en el Considerando.

Art. 2º) La Secretaría de Hacienda y Finanzas procederá a cancelar las facturas, recibos y demás documentación que genere el pago de las obligaciones mencionadas en el artículo anterior, adjuntando a este Decreto la documental correspondiente. Exigirá para ello el respaldo documental pertinente, recibos, facturas y demás documentos.

Art. 3º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 049/2023
FOLIOS Nº 00005071
O.A.S. /D.V.M. /3 copias

ERA. DORA STREYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE